

1

Viendo se visto en el Consejo un Memorial
presentado en él, a nombre de una Villa,
por D.ⁿ Alonso de Canobas, su Apoderado
y Regidor perpetuo, sobre que se le conceda
Licencia, para con el Producto del Sobrante
de sus Propios, aver donde alcanzaren,
Contruys un Cuartel contiguo a ella, y com-
modo para el Alojamiento de quatro Com-
pañias de Cavalleria, que se lo regular
que se le destina, con un Pavellon para los
Oficiales, respecto de sea tránsito forzoso
de las Tropas, que van y vienen de las
Andalucias, Aragon, y Valencia, a sus
Destinos, y especialm.^{te} a Alicante y Car-
tagena, y de evitar ya inutil el que havia
en este Pueblo; a fin de obviar los graves
perjuicios, que sufren los Vecinos en el Alo-
jamiento de los Soldados, con obligacion de
dar Cuenta, acabada la obra, y diputando

